Bogotá D.C.,

Señores
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Del causante: Neuta Chiguasaque José Raúl
Propietario del predio ED00-008_0000.
Dirección: SANTA TERESA – Localidad de Bosa.
Bogotá D.C.

PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011)

La Subgerencia de Planeamiento y Estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. 684 del 26 de octubre de 2026 "*Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso"*, dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la localidad de Bosa, denominado SANTA TERESA, identificado con la cédula catastral No. BS 43622, matrícula inmobiliaria No. 50S-40201525, CHIP AAA0140EKLF y registro topográfico (RT) ED00-008_0000, requerido para la ejecución del Plan Parcial Edén – El Descanso.

Que, según el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 09381273, el señor NEUTA CHIGUASAQUE JOSÉ RAÚL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.318.958, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el 7 de mayo de 2018. En consecuencia, no es posible notificarlo personalmente del contenido de la oferta formal de compra, por lo que el acto administrativo debe darse a conocer a sus herederos determinados e indeterminados.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio de citación, con radicado RenoBo No. S2026006403 del 28 de octubre de 2026, enviado a la dirección SANTA TERESA de la LOCALIDAD DE BOSA, se citó al señor NEUTA CHIGUASAQUE JOSÉ RAÚL, en calidad de titular del derecho de dominio del inmueble para que compareciera a notificarse personalmente de la Resolución No. 684 del 26 de octubre de 2026, esto es, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo.

Que, no obstante, el oficio fue devuelto con la novedad "*para gestionar el envío de comunicaciones a través de Servicios Postales Nacionales 4-72 y generar la correspondiente guía de envío, es indispensable contar con la dirección física del*

lugar donde debe efectuarse la entrega o, en su defecto, con una dirección de correo electrónico a la cual pueda remitirse la comunicación" emitida por Servicios Postales Nacionales S.A.S., que opera comercialmente bajo la marca 4-72, sin que fuera posible la entrega de la citación.

Que, revisado el expediente predial, no obra información adicional sobre alguna otra dirección física o correo electrónico de los herederos determinados e indeterminados del causante que permita surtir la citación por un medio más eficaz, por lo que se configura el supuesto previsto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, esto es, el desconocimiento de la información sobre los destinatarios.

Que, en aras de garantizar el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante NEUTA CHIGUASAQUE JOSÉ RAÚL, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. procede a efectuar la correspondiente PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN, en los siguientes términos:

PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Teniendo en cuenta que, a la fecha no ha sido posible concluir el proceso de notificación personal, del contenido de la oferta formal de compra a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del causante NEUTA **CHIGUASAQUE JOSÉ RAÚL**, quien en vida se identificó con el número de cédula de ciudadanía No. 19.318.958, por las razones expuestas, se procede a realizar la correspondiente **PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN** para la notificación del contenido de la Resolución No. 684 del 26 de octubre de 2026 "*Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso*", expedida por la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en relación con el inmueble requerido para la ejecución del Plan Parcial Edén – El Descanso.

Para que comparezcan, por sí mismos o por intermedio de apoderado debidamente constituido, y acrediten su calidad con documento idóneo, dentro del término de publicación, a notificarse personalmente de dicho acto administrativo ante la Empresa, en su sede ubicada en la Carrera 10 No. 17-18 de Bogotá D.C., en el horario de atención al público de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, el presente oficio, junto con copia del oficio de citación con radicado RenoBo No. S2026006403 del 28 de octubre de 2026, se publicará en la página web de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., www.renobo.com.co por el término de cinco (5) días hábiles, contados desde el 17 de noviembre de 2026 hasta el 23 de noviembre de 2026.

Se advierte que, si vencido el término de publicación no comparecen los herederos determinados e indeterminados a notificarse personalmente, la notificación de la Resolución No. 684 del 26 de octubre de 2026 se surtirá por aviso, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual, ante el desconocimiento de la información sobre los destinatarios, se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web por el término de cinco (5) días, y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del oficio.

Atentamente,

ANDRES FELIPE USECHE LUQUE
Director Administrativo y de TICS (E)

Elaboró: Brenda María Del Río González - Contratista - Dirección Técnica de Gestión Predial
Archivo: Expediente predial ED00-008_0000 - Subcarpeta Oferta de Compra - Plan Parcial El Edén – El Descanso.